



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2025-A-MPR

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

Requena, 01 de Abril del 2025.

### VISTO:

El Contrato N°002-2025-MPR, de fecha 01 de Abril del 2025, al Señor (a) **ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY** se Designa en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA** quien ahora se denominará el servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR); de la Municipalidad Provincial de Requena, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972 indica que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de conformidad con el art. 20, numeral 17., de la Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIRPE se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 2 de la misma Resolución aprueba la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2025-A-MPR

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.”

priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de dicha Resolución.



Que, el artículo 4 de la misma Resolución aprueba los perfiles de puesto de los/servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 04 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N°25650, en el marco de la Ley N°31912.

Que, mediante Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912, siendo que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento — SPAR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0102-2024-A-MPR de fecha 01 de agosto de 2024 se designó al **ING. ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY**, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Oficio N°060-2025-GM-MPR de fecha 24 de Febrero de 2025 a través del cual se remitió al Ministerio de Economía y finanzas el expediente de contratación de la profesional **ING. ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY** para ocupar el cargo GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector público en el marco de la Ley N° 31912, solicitando la evaluación y tramite respectivo. Asimismo señala que mediante Oficio N°0477-2025-EF/43.07 de fecha 31/03/2025 el señor RAUL MENACHO MARCELO Jefe de la Oficina General de Administración comunico a la Municipalidad Provincial de Requena que: habiéndose recibido formalmente a través del documento de la referencia b), la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunicamos a usted a efectos que proceda con la suscripción de: contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en et sub numeral 5-3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912":

"5-3 Del contrato de los SPAR

5-3.1 La IJTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida ia opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con {a suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.

5-3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2025-A-MPR

### Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro.

5-3-3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en e: numeral 5.f.5, bajo responsabilidad".

(El énfasis es nuestro).

Es importante mencionar que el envío de: contrato a suscribir, deberá de efectuarse acorde a lo señalado en la precitada Directiva, adjuntando a su vez el Anexo F — Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, debidamente firmado. (...)"

Que, en el referido Informe se señala que con la finalidad de dinamizar la inversión pública, los artículos 60 y 61 de la Ley 31912, habilitan a las entidades priorizadas a conformar su Equipo de Profesionales PUNCHE, a través de la vinculación de funcionarios y la contratación de directivos con perfiles idóneos, de la siguiente manera: ii) 04 servidores públicos de alto rendimiento, cuya contraprestación será abonada con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) que administra el MEF, a fin que ocupen las Gerencias vinculadas al ciclo de inversión pública: Gerente de administración, Gerente de planeamiento y presupuesto, Gerente de logística y Gerente de infraestructura (o los que hagan sus veces). Para tal fin, deben aplicar la dotación, los perfiles y contraprestaciones, aprobados mediante los Anexos 02, 04 y 05, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE. Su contratación se rige por la Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43 que aprueba la Directiva N° 002- 2024-EF143.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Ato Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912.

Concluye que teniendo en consideración que se cuenta con opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y finanzas, esta Unidad sugiere suscribir el contrato con el **ING. ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY** para el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA con un importe de honorarios de 6,800.00 en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5-3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF143.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, recomendando se deje sin efecto la designación efectuada a dicha con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco de la ley 31912 en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de Requena en virtud de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo a) Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N' 31912 aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, a partir del 03/05/2024.

Que, mediante oficio N°00275-2025-SERVIR-GDGO, emite opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribir el contrato con el **ING. ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY** para el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA con un importe de honorarios de S/ 6,800.00 en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5-3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2025-A-MPR

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, al 01 de Abril de 2025, la designación del **ING. ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY** para el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, a partir del 01 de abril del 2025, la CONTRATACIÓN del **ING. ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY**, como SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO RENDIMIENTO con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, con un importe de honorarios de S/6,800.00 (seis mil ochocientos y 00/100 soles), en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5-3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría la notificación de la presente resolución a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
  
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE  
ALCALDE

C.C:  
Interesado  
G.M  
GAF.  
SGRH  
INFORMAT.  
Archivo